



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

Nº 0 3 6 8 7

DECRETO EXENTO Nº _____ /

San Clemente,

30 NOV 2023

VISTOS:

1. Decreto exento N°2365 de fecha 15 de octubre del 2021, que aprueba el procedimiento "Formalización de Procedimientos".
2. Decreto exento N°2363 de fecha 14 de octubre del 2021, que aprueba "Guía para la elaboración de procedimientos y manual de procedimientos".
3. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 10/06/2021.
5. Decreto alcaldicio N° 2660 de fecha 28/06/2021, el cual nombra alcaldesa titular de la Comuna de San Clemente.
6. Decreto exento N° 1570 de fecha 30/06/2021, que delega en el Administrador Municipal o quien subroga las facultades de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"
7. Decreto alcaldicio N°1420 con fecha 21/03/2023, que designa administrador municipal.
8. El Acta de Constitución del Consejo Municipal de fecha 28/06/2021.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la gestión y garantizar el cumplimiento de forma óptima y eficiente de las actividades desarrolladas por la municipalidad, así como asegurar la correcta utilización de los recursos de la Municipalidad de San Clemente.
- La necesidad de fortalecer una estrategia de mejora continua en los procesos de la municipalidad de San Clemente.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, El procedimiento denominado "**DENUNCIA AMBIENTAL**" el que entrará en vigor a contar de la aprobación del presente decreto exento.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se tendrá por original el procedimiento de "**DENUNCIA AMBIENTAL**", los ejemplares que el administrador municipal y el secretario municipal deberán conservar en original, y a los cuales el secretario municipal deberá incorporar las modificaciones y/o adecuaciones

que se resuelvan en el futuro y de esta forma, mantenerlos actualizados y publicados conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del estado.

- 3.- **REMÍTASE**, copia del procedimiento "**DENUNCIA AMBIENTAL**" a todas las direcciones, departamentos municipales, para el conocimiento y cumplimiento de este por parte de todo el personal, correspondiendo a los directores, encargados, jefes de unidad la debida notificación y difusión del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



EDUARDO INOSTROZA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORDEN DEL ALCALDE
LARA SANCHEZ FREDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /

- 1- Archivo Administración
- 2- Archivo secretaria municipal
- 3- Propietario del procedimiento

MISF/EIV/LSF/JIG/ccr*30.11.2023

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
<i>Denuncia ambiental</i>			24-11-2023	
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA	
<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>Dirección Desarrollo Sustentable</i>	1.0	Página 1 de 7	

1. Identificación

Nombre del procedimiento	Código
Denuncia Ambiental	

2. Antecedentes generales

Descripción	El presente procedimiento, describe los pasos a seguir para realizar una denuncia de carácter ambiental.
Objetivo	Entregar una vía idónea, sencilla y directa a la comunidad para denunciar o dar conocimiento de acciones que generen un impacto negativo sobre el medio ambiente y/o los recursos naturales o infrinjan las ordenanzas municipales y/o la legislación chilena vigente en materia de protección medioambiental.
Alcance	El procedimiento, será aplicable a nivel institucional, dentro de todo el territorio de la Comuna.
Vigencia	Tendrá una vigencia indefinida o hasta que sea derogada por una ordenanza posterior.
Marco Legal o de Referencia	Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3° letras c) y f), 4° letra b). Artículo n° 12, 25 y 137 letra d) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
Definiciones	<ol style="list-style-type: none"> Denuncia Ambiental: Se entenderá por denuncia ambiental a las notificaciones formuladas por los ciudadanos, grupos y/o organizaciones comunitarias y sociales, que serán entregadas por el canal formal y previamente establecido. Denunciante: Aquella persona que, habiendo tomado conocimiento de un hecho u omisión que produzca daño o contaminación ambiental, la informa a la Dirección de Desarrollo Sustentable, Oficina de Partes, o Alcaldía. Acta de Fiscalización: Documento público que evidencia y contiene todas las actuaciones ejercidas durante la actividad de fiscalización, y cuya finalidad será ser un medio probatorio. Carta simple: Documento dirigido al alcalde o alcaldesa, por el cual se comunican hechos u omisiones que pueden ser calificadas como daño ambiental, se deberá entregar firmada y dentro de sobre cerrado.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE <small>INICIATIVA, ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN</small>
Municipalidad de San Clemente	<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>D. Desarrollo Sustentable</i>	

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
<i>Denuncia ambiental</i>			24-11-2023	
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA	
<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>Dirección Desarrollo Sustentable</i>	1.0	Página 2 de 7	

5. **Carta Certificada:** Servicio de Certificación de distribución de correspondencia nacional, que permite dar fe pública respecto de la entrega al destinatario, la fecha y el domicilio en el que fue recibida una carta, a nivel nacional. Entrega en propia mano al destinatario del envío.
6. **Compromiso Ambiental:** Solución alternativa de solución de conflictos ambientales, que se produce cuando el infractor tenga la voluntad de establecer una solución a la problemática o denuncia, en un periodo de tiempo establecido, se realizará una mediación que contará con funcionarios municipales como actores de buena fe.
7. **Oficina de Medio Ambiente:** Unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Sustentable, cuyo objetivo es procurar la protección del medio ambiente de la comuna, mediante el desarrollo de proyectos y programas orientados a evitar que las condiciones ambientales modifiquen, en forma adversa el bienestar de los distintos ámbitos de la comuna.
8. **Dirección de Desarrollo Sustentable:** Dirección que ha sido creada a fin de permitir la incorporación en la estructura interna municipal de una unidad enfocada en el uso, conservación y recuperación de los recursos naturales existentes en la comuna, que permita enfocar los esfuerzos, tareas, responsabilidades y toma de decisiones, en áreas más afines a la planificación estratégica municipal, enfocada en el turismo y medio ambiente.
9. **Oficina de Fiscalización de Desarrollo Sustentable:** Unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Sustentable, cuyo objetivo es ejecutar y/o coordinar las acciones de inspección para el cumplimiento de las normas y requisitos vigentes en el desarrollo de cualquier actividad que deba ser fiscalizada por la Municipalidad en materia de aseo y ornato, medio ambiente y turismo.
10. **Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, detrimento, o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
11. **Contaminante:** todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, luminosidad artificial o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE <small>SACRAMENTO, AVANZADA Y NATURALISTA</small>
Municipalidad de San Clemente	<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>D. Desarrollo Sustentable</i>	

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Denuncia ambiental			24-11-2023	
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA	
Oficina de Medio Ambiente	Dirección Desarrollo Sustentable	1.0	Página 3 de 7	

3. Declaración del procedimiento

N°	Responsable	Actividad	Documento	Observación
1	Denunciante; ciudadanos, grupos, organizaciones comunitarias.	Denunciará el incumplimiento de normas ambientales u ordenanzas municipales que pongan en riesgo la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales	Carta simple.	La denuncia se realiza mediante la presentación de carta simple; directamente en Oficina de Partes, Alcaldía o en la Dirección de Desarrollo Sustentable, Departamentos y oficinas dependientes.
2	Dirección de Desarrollo Sustentable	Analizará y derivará la denuncia al fiscalizador responsable.		
3	Encargado Fiscalización Desarrollo Sustentable	Visitará el sector objeto de la denuncia ambiental, corroborando los hechos, evaluando el daño ambiental, la normativa transgredida y realizando a la vez, la notificación del denunciado.	Acta de Fiscalización	
4	Encargado Fiscalización Desarrollo Sustentable	Entregará respuesta por escrito al denunciante, vía correo electrónico, o memorando de constancia, señalando los motivos porque no procede su denuncia	Correo electrónico o Memorando de constancia.	
4	Encargado Fiscalización Desarrollo Sustentable	Ofrecerá una salida alternativa al infractor que tenga la voluntad de establecer una solución a la problemática o denuncia, en un periodo de tiempo establecido.	Acta de Fiscalización	El acuerdo se denominará "Compromiso Ambiental", y quedará plasmado en el Acta de Fiscalización, estableciendo las acciones mitigatorias y el plazo de tiempo para informarlas a la Oficina de Fiscalización de Desarrollo Sustentable.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE educación, ambiente y deportes
Municipalidad de San Clemente	Oficina de Medio Ambiente	D. Desarrollo Sustentable	

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA
<i>Denuncia ambiental</i>			24-11-2023
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA
<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>Dirección Desarrollo Sustentable</i>	1.0	Página 4 de 7



5	Encargado Fiscalización Desarrollo Sustentable	Evaluará los antecedentes denunciados, sumado al acta de fiscalización y de ser necesario, elevará los datos y registros al servicio público u organismo competente, a la materia de la denuncia efectuada.	La comunicación de antecedentes se realizará mediante el instrumento público más idóneo; Ordinario u Oficio, emitido desde Alcaldía al Servicio u Organismo público con competencia en la materia denunciada.	Algunos de los servicios públicos son, por ejemplo; SEREMI de Medio Ambiente, SEREMI de Salud, Superintendencia de Medio Ambiente, CONAF, SAG, Juzgado de Policía Local, entre otros.
6	Encargado Fiscalización Desarrollo sustentable	Realizará el seguimiento de la denuncia elevada a los organismos antes mencionados.		
7	Encargado Fiscalización Desarrollo sustentable	Realizará respuesta al Denunciante, informando lo consultado a los organismos competentes, o el compromiso ambiental adquirido por el denunciado.		La respuesta se realizará mediante el instrumento público más idóneo (Ordinario u oficio), dirigido desde Alcaldía, con visación de la DIDESU y de la oficina de Fiscalización de Desarrollo Sustentable.
8	Encargado Fiscalización Desarrollo sustentable	Denunciará al Juzgado de Policía Local y al Servicio con competencia ambiental, en caso de que el denunciado no asuma un compromiso ambiental, evitando un nuevo daño a la salud de las personas, al medio ambiente o a los recursos naturales.		

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	
Municipalidad de San Clemente	<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>D. Desarrollo Sustentable</i>	SAN CLEMENTE educación, cultura y bienestar

PROCEDIMIENTO		CODIGO	FECHA	 Libro Municipal de SAN CLEMENTE
<i>Denuncia ambiental</i>			24-11-2023	
PROPIETARIO		VERSION	PAGINA	
<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>Dirección Desarrollo Sustentable</i>	1.0	Página 5 de 7	

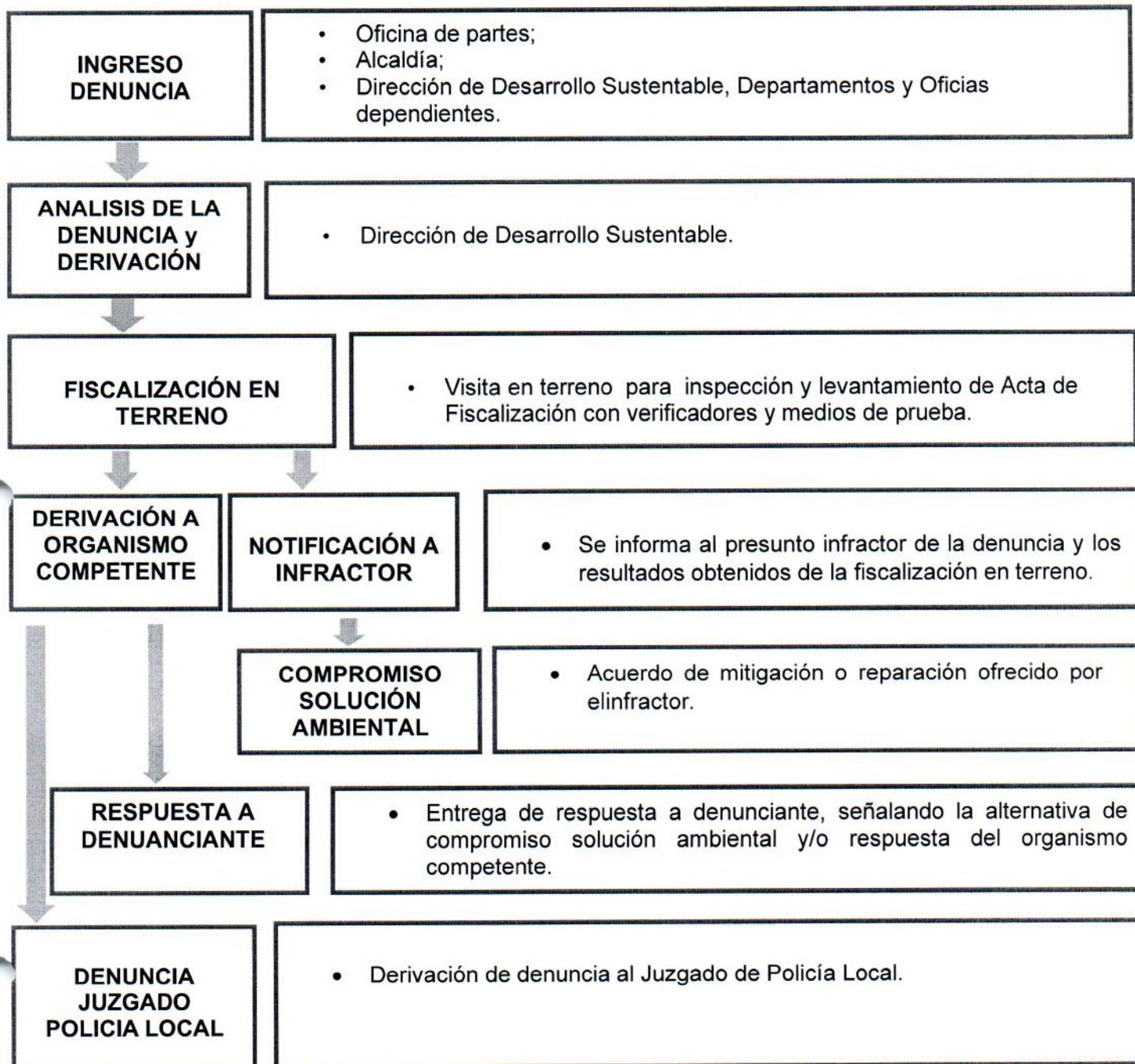
4. Registro administrativo

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Elaborado por Camila Pilar Campos Rosales	Oficina de Medio Ambiente	24 Noviembre, 2023	 
Validado por Jairo Ibarra González	Dirección de Desarrollo Sustentable	27 Noviembre, 2023	 
Aprobado por Laura Sánchez Fredes	Dirección de Administración Municipal	30 de noviembre, 2023	 

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	
Municipalidad de San Clemente	<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>D. Desarrollo Sustentable</i>	

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
<i>Denuncia ambiental</i>			24-11-2023	
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA	
<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>Dirección Desarrollo Sustentable</i>	1.0	Página 6 de 7	

5. Diagrama de flujo



ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE <small>INTEGRAL, AMBIENTE Y CALIDAD</small>
Municipalidad de San Clemente	<i>Oficina de Medio Ambiente</i>	<i>D. Desarrollo Sustentable</i>	



ACTA DE FISCALIZACIÓN DENUNCIA AMBIENTAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICINA DE FISCALIZACIÓN DIDESU

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha	
Nombre fiscalizador	
Lugar	

2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
(Denunciado y/o testigo)

Nombre completo	
RUN o RUT	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección	

3. ANTECEDENTES PROBATORIOS DE LA DENUNCIA.

4. OTROS ORGANISMOS COMPETENTES.

5. COMPROMISO AMBIENTAL
(Solución alternativa)

Firma Fiscalizador

Nombre y Firma Denunciado